

**RESOLUCIÓN N° 497 DE 2023  
(25 de Julio de 2023)**

**POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA A UN SERVIDOR PÚBLICO DE NIVEL DIRECTIVO DE LIBRE NOMBRAMIENTO DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA**

**LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA**, en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales, las Ordenanzas 101 y 122 de 2001, el Decreto 1083 de 2015, las reglamentarias en especial el artículo 13 de la Resolución Reglamentaria N°009 del 27 de mayo de 2019 “*Mediante la cual se ajusta y actualiza el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca*”, demás normas concordantes, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N°7271 del 20 de Octubre de 2022, el señor NELSON TRIVINO LOPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N°1.113.534.956, fue nombrado en el cargo de Subdirector Técnico Cercofis Cali, Código 068, Grado 01, de la planta global de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, cuya naturaleza es de Libre Nombramiento y Remoción.

Que el señor NELSON TRIVINO LOPEZ, tomó posesión del cargo de Subdirector Técnico Cercofis Cali, Código 068, Grado 01, el día 04 de Noviembre de 2022, mediante acta de posesión N°6338.

Que mediante comunicación radicada con SADE No. 0773 del 25 de julio de 2023, el servidor público NELSON TRIVINO LOPEZ, presenta ante la suscrita Contralora Departamental, renuncia al cargo de Jefe Subdirector Técnico Cercofis Cali, Código 068, Grado 01, de la planta global de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, empleo cuya naturaleza es de Libre Nombramiento y Remoción.

Que el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.11.1.2 señala: “*Todo el que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente*”.

Que el artículo 2.2.11.1.6 del Decreto 1083 de 2015 señala que la competencia para aceptar renunciaciones corresponde a la autoridad nominadora.

Que el Decreto 648 de 2017, en cuanto a renunciaciones en su artículo 2.2.11.1.3., señala:

*ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.*

*La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.*

*Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.*

*La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.*

*Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.*

*Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, o continuar en el desempeño del mismo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno.*

*La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora.*

*(...)*”

Que el Decreto 409 de 2020 en el capítulo 7 en sus artículos 43 señala retiro del servicio: *Causales de retiro. El retiro del servicio de los empleados públicos de las contralorías territoriales conlleva la cesación en el ejercicio de funciones públicas en la Entidad, el retiro de la carrera del régimen*



**RESOLUCIÓN N° 497 DE 2023**  
**(25 de Julio de 2023)**

**POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA A UN SERVIDOR PÚBLICO DE NIVEL DIRECTIVO DE LIBRE NOMBRAMIENTO DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA**

*especial, y la pérdida de los derechos de la misma. Son causales de retiro de la Entidad Renuncia regularmente aceptada"*

Que, por lo anterior,

**RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Aceptar la renuncia del servidor publico NELSON TRIVINO LOPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.113.534.956 al cargo de Subdirector Técnico Cercofis Cali, Código 068, Grado 01, de la planta global de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, a partir del 31 de julio de 2023, siendo este el último día de labor en el citado empleo.

**Artículo Segundo:** Solicitar al servidor público NELSON TRIVINO LOPEZ, hacer entrega de los documentos y archivos a su cargo, así como de los elementos asignados, tramitar los documentos de retiro establecidos en el Procedimiento de Administración del Talento Humano de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, diligenciar la declaración de bienes y rentas por retiro, en los tiempos establecidos en la normatividad vigente y evaluar el desempeño de los funcionarios adscritos a la Oficina de las Tecnologías y Comunicaciones TICS.

**Artículo Tercero:** Remitir copia del presente acto administrativo a la Dirección Administrativa de Gestión Humana y Financiera, a la Subdirección Administrativa de Prestaciones Sociales y Nómina, a la Dirección Operativa de Control Fiscal, y la Subdirección Administrativa de Personal y Carrera Administrativa para lo de su competencia y respectiva liquidación.

**Artículo Cuarto:** Notificar al servidor público NELSON TRIVINO LOPEZ, lo resuelto en el presente acto administrativo, informándole que contra la presente no proceden recursos.

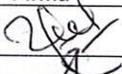
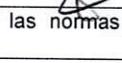
**Artículo Quinto:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y revoca todas las disposiciones que le sean contrarias.

**NOTÍFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, a los veinticinco (25) días del mes de Julio de dos mil veintitrés (2023).



**LIGIA ESTELLA CHAVES ORTIZ**  
Contralora Departamental del Valle del Cauca

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Natalie del Rosario González Castro	Subdirectora Administrativa de Personal y Carrera Administrativa	
Aprobó	Pedro Pablo Parales Pérez	Jefe Oficina Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

